



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Callao, 07 de diciembre de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha siete de diciembre de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 784-2023-R.- CALLAO, 07 DE DICIEMBRE DE 2023.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Resolución N° 021-2022-CEU/UNAC del 19 de diciembre de 2022, por la cual se proclaman ganadores del proceso de Elecciones Generales de Estudiantes 2022, como representantes estudiantiles ante los diferentes órganos de gobierno de esta Casa Superior de Estudios, por el periodo de un año, a partir del 19 de diciembre de 2022 al 18 de diciembre de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 12, numeral 12.3 del Estatuto de nuestra Universidad, uno de los Principios que rigen a la Universidad Nacional del Callao es la autonomía normativa, académica, administrativa y económica, concordante con el Art. 18 de la Constitución Política del Perú y el Art. 5, numeral 5.3 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

Que, los Arts. 119 y 121, numeral 121.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos a dedicación exclusiva, dentro de los límites de las leyes, del Estatuto y demás normas complementarias; entre sus atribuciones, se establece dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante la Resolución N° 021-2022-CEU/UNAC del 19 de diciembre de 2022, el Comité Electoral Universitario resuelve proclamar, ganadores por mayoría y minoría del Proceso de Elecciones Generales de Estudiantes 2022, como representantes estudiantiles ante los órganos de gobierno de esta Casa Superior de Estudios, por el periodo de un (01) año, a partir del 19 de diciembre de 2022 al 18 de diciembre de 2023, señalándose entre otros, ante la Asamblea Universitaria, titular por mayoría, a la estudiante LUCILA CRISTAL QUINTANA PONTE de la Facultad de Ciencias Contables;

Que, el numeral 347.11 del Artículo 347 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que es deber de los estudiantes, entre otros, *“Asumir con responsabilidad su participación en el gobierno de la Universidad, cuando sean elegidos”*; asimismo, el numeral 348.32 del Artículo 348 de la norma estatutaria, establece como derecho de los estudiantes, entre otros, el de *“Participar en el gobierno de la Universidad y fiscalización de la actividad universitaria y docente, así como los diferentes órganos de coordinación, fomento, proyección social y académica”*;

Que, la representante estudiantil, Srta. LUCILA CRISTAL QUINTANA PONTE, durante el ejercicio de sus funciones como miembro de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional del Callao, ha demostrado puntualidad, responsabilidad y compromiso, por lo que corresponde otorgarle el reconocimiento correspondiente por el cumplimiento de sus funciones ejercidas por el periodo comprendido del 19 de diciembre de 2022 al 18 de diciembre de 2023;





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Estando a lo glosado; a la Resolución N° 021-2022-CEU/UNAC; a la documentación sustentatoria en autos; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1° **RECONOCER** a la estudiante **LUCILA CRISTAL QUINTANA PONTE** de la Facultad de Ciencias Contables, por el compromiso, puntualidad y responsabilidad demostrados durante el ejercicio de sus funciones como representante estudiantil, por mayoría, ante la Asamblea Universitaria, por el periodo comprendido del 19 de diciembre de 2022 al 18 de diciembre de 2023; conforme a la Resolución N° 021-2022-CEU/UNAC y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado., e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, e interesada.